

## **PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES**

### **PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO 002-2025 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO  
EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.**

**FEBRERO DE 2025**

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*  
Calle 28 No. 15 -120 - **Teléfono 7601640** [www.saludtundama.gov.co](http://www.saludtundama.gov.co)Duitama.  
Boyacá.

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPITULO I

- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
  - 1.2.1 Especificaciones Técnicas
- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
  - 1.4.1 Aspectos Jurídicos
  - 1.4.2 Aspectos financieros
  - 1.4.3 Aspectos técnicos
- 1.5 CONDICIONES DE COSTO
  - 1.5.1 Modificaciones en los precios
- 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN
  - 1.6.1 Requisitos mínimos para participar:
    - 1.6.1.1 Capacidad legal.
    - 1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes
    - 1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales
  - 1.6.2 Factores de Calificación
  - 1.6.3 Adjudicación
  - 1.6.4 Suscripción del contrato
  - 1.6.5 Declaratoria de Desierto
- 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
  - 1.8.1 Valor
  - 1.8.2 Plazo
  - 1.8.3 Facturación
  - 1.8.4 Cronograma de pago
  - 1.8.5 Obligaciones de contratistas
- 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
  - 1.10.1 Tipificación del Riesgo
  - 1.10.2 Estimación de riesgos
  - 1.10.3 Asignación del Riesgo
  - 1.10.4 Distribución de riesgos
- 1.11 Garantía de Seriedad
  - 1.11.1 Garantía Única
- 1.12 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO
  - 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato
  - 1.12.2 Prohibición de ceder el contrato
  - 1.12.3 Contratos adicionales
  - 1.12.4 Suspensión temporal del contrato

- 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato
- 1.12.6 Cláusula penal pecuniaria
- 1.12.7 Entrega y recibo
- 1.13 SUPERVISIÓN
- 1.14 ADENDAS
- 1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.16 PUBLICACIONES.
- 1.16.1 Medios electrónicos
- 1.16.2 Observaciones
- 1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS
- 1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE
- 1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

## **CAPITULO II**

### **2. DE LAS PROPUESTAS**

- 2.1. SUJECIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES
- 2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA
- 2.3. FORMA DE LA PROPUESTA
- 2.4. VALIDEZ
- 2.5. PRECIOS
- 2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
  - 2.6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):
    - 2.6.1.1. Carta de presentación
    - 2.6.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
    - 2.6.1.3. Registro Único Tributario (RUT)
    - 2.6.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil
    - 2.6.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.
    - 2.6.1.6. Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes
    - 2.6.1.7. Antecedentes de la persona jurídica y el representante legal
    - 2.6.1.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
    - 2.6.1.9. Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares
    - 2.6.1.10. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras
    - 2.6.1.11. Certificaciones bancarias
- 2.7. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):
- 2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):
  - 2.8.1. Experiencia
  - 2.8.2. Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos
  - 2.8.3. Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar
- 2.9. OFERTA INICIAL DE PRECIO (Sobre No. 2)

### **CAPITULO III**

#### **3.1. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA PRESENCIAL**

- 3.1.1 Entrega de las contraseñas
- 3.1.2 Tiempo asignado para realizar lances de mejora
- 3.1.3 Margen mínimo
- 3.1.4 Comunicación entre proponentes y acompañantes
- 3.1.5 Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio
- 3.1.6 Lances sin mejora de precios
- 3.1.7 Lugar y fecha
- 3.1.8 Introducción a la Subasta y suscripción del acta de asistencia
- 3.1.9 Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio
- 3.1.10 Lances

### **CAPITULO IV**

#### **4. FORMULARIOS**

##### **4.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

##### **ANEXOS**

**ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE**

**ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

## CAPITULO I

### **1.1 INFORMACIÓN GENERAL**

El término de condiciones del presente proceso de selección, ha sido elaborado siguiendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación vigente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la empresa.

Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el Término de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Término de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Cuando se compruebe cualquier intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, se dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

### **1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

#### **1.2.1 Especificaciones Técnicas**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, entidad sin ánimo de lucro e integrante del Sistema General de Seguridad en Salud, identificada con el Nit. 826.002.601-2, con código 1523800685 como entidad Prestadora de Servicios de Salud ante la Superintendencia Nacional de Salud y con código 093200000 como Entidad Pública ante la Contaduría General de la Nación, está interesada en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA** para garantizar el funcionamiento de los servicios médico asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EAPBS del régimen subsidiado y población pobre no asegurada; usuarios

particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2025, de conformidad con lo siguiente necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad requerida año 2025
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO X 100 ml	1
2	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 96%	GALON	2
3	ANTIGENO RPR CARBON PARA SEROLOGÍA (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 500 DETECCIONES	2
4	REACTIVO SEROLOGIA VDRL (CONTROL NEGATIVO/POSITIVO)	FRASCO X 200 DETECCIONES	3
5	BACTEURITEST	FRASCO X 200 TIRAS	13
6	CAPILARES PARA MICROHEMATOCRITOS SIN HEPARINA	FRASCO X 100 UND	1
7	CEPA DE E.coli ATCC 25922 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
8	CEPA DE Pseudomona aeruginosa ATCC 27853 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
9	CEPA DE Staphylococcus aureus ATCC 25923 FASE CUATRO	2 KIWK STICK	1
10	COLORANTE AZUL DE METILENO DE ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	1
11	COLORANTE DE FUCSINA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	2
12	COLORANTE DE FUCSINA PARA ZEEHL NEELSEN	FRASCO X 500 ML	1
13	COLORANTE DE LUGOL PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	3
14	COLORANTE DE VIOLETA PARA GRAM	FRASCO X 500 ML	2
15	COLORANTE DE WRIGHT ALBOR	FRASCO X 500 ML	1
16	CRYOBANK - MIXED COLORS	PAQ X 16 VIALES	1
17	CURITAS PEDIATRICAS DE FIGURAS	CAJA X 100 UND	30
18	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100 UND	220
19	DECOLORANTE ALCOHOL ACETONA PARA GRAM	FRASCO X 1000 ML	2

20	DECOLORANTE ALCOHOL ACIDO DE ZEEHL NEELEN	FRASCO X 1000 ML	1
21	DETERPLUS	GALON	2
22	ESCALA MAC FARLAND	UNIDAD	1
23	FRASCO BOCA ANCHA RECOLECCION BACILOSCOPIA	UNIDAD	500
24	PRUEBA DE EMBARAZO HCG	CAJA X 30 PRUEBAS	120
25	HIV 1/2 3 ° GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	280
26	HIV 4 ° CUARTA GENERACION	CAJA X 30 PRUEBAS	2
27	LAMINAS PORTA OBJETOS	CAJA X 50 UND	120
28	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	CAJA X 100 UND	20
29	LIQUIDO TURK	FRASCO X 200 ML	1
30	LUGOL PARASITOLOGICO	FRASCO X 200 ML	2
31	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA UROCULTIVO EN CAJA DE PETRI	CAJA X 10 Unidades	35
32	MEDIO DE CULTIVO CROMOGENICO PARA IDENTIFICACION DE BETA LACTAMASAS	CAJA X 10 Unidades	5
33	MEDIO DE MUELLER HINTON CAJA DE PETRI	CAJA X 10 Unidades	65
34	MEDIO DE MUELLER HINTON POLVO PARA PREPARAR	FRASCO POR 200 GRAMOS	1
35	MEDIO DE AGUA PEPTONADA POLVO PARA PREPARAR	FRASCO POR 500 GRAMOS	1
36	MEDIO DE TRASPORTE AMIES	PAQ X 50 TEST	1
37	CRIOTUBOS 2 ML GRADUADOS, INCLUYE TAPA	PAQ X 500 UND	1
38	PANELES DE IDENTIFICACION MICROBIOLÓGICA MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS Y GRAM NEGATIVOS UROCULTIVOS DE MANERA MANUAL CON O SIN PANELES DE ANTIBIOTICOS	UNIDAD	300
39	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% 60 X 100 MM	CAJA X 100 UND	210
40	PAPEL FILTRO circular diametro 110 mm, grade :3hw 65g/m2	CAJA X 100 UND	1
41	PAPEL JAPONES O DE ARROZ	CUADERNILLO X 100 HOJAS	4
42	PLACA PARA RECUENTO DE CELULAS SEDIMENTO URINARIO	CAJA X 100 UND	10
43	PIPETA PASTEUR PLASTICA GRADUADA 1 ML	PAQ X 250 UND	70

44	PRUEBA RÁPIDA PARA SEROLOGÍA	CAJA X 30 PRUEBAS	280
45	PRUEBA RÁPIDA PARA DETECCION DE B-LACTAMASAS	UNIDAD	100
46	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSA X 1000 UND	7
47	REACTIVO ACIDO SULFOSALICILICO AL 5%	FRASCO X 200 ML	1
48	REACTIVO DE KOH AL 10 % (HIDROXIDO DE POTASIO)	FRASCO X 100 ML	1
49	REACTIVO DE KOVACS	FRASCO X 100 ML	1
50	OXIDASA PARA IDENTIFICACION MICROBIOLOGICA	FRASCO X 50 ML	1
51	SANGRE OCULTA	UNIDAD	3200
52	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 1 GALÓN (3.78 LITROS)	UNIDAD	240
53	RECIPIENTES VACIOS DE PLÁSTICO CON TAPA, CAPACIDAD 5 GALONES (18.9 LITROS)	UNIDAD	84
54	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO AMPICILINA	FRASCO X 50 DISCOS	12
55	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALEXINA	FRASCO X 50 DISCOS	12
56	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFALOTINA	FRASCO X 50 DISCOS	12
57	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CEFTRIAXONA	FRASCO X 50 DISCOS	10
58	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO CIPROFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	10
59	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO GENTAMICINA	FRASCO X 50 DISCOS	12
60	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NITROFURANTOINA	FRASCO X 50 DISCOS	12
61	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO NORFLOXACINA	FRASCO X 50 DISCOS	12
62	SENSIDISCOS DE ANTIBIOTICO SXT	FRASCO X 50 DISCOS	12
63	SOBRES DE DESPACK O DEXTROSA X 25 GR	CAJA X 50 SOBRES	48
64	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	FRASCO X 10 ML	2
65	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	FRASCO X 10 ML	2
66	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	FRASCO X 10 ML	3
67	TIRAS DE GLUCOMETRO on call plus y/o freestyle Lancing devicce II de abbott	CAJA X 50 UND	25
68	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO CORRIENTE DE 13 X 100 MM	CAJA X 100 UND	36
69	TUBO DE 13X100MM PLASTICO SIN TAPA BIOLIFE	UNIDAD	18000

70	TUBO WESTERGREEM	PAQ X 200 UND	6
71	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA NIÑO	UNIDAD	4
72	TORNIQUETE ELASTICO CON BROCHE PARA ADULTO ALEMAN	UNIDAD	2
73	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	CAJA X 30 UND	100
74	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS C	CAJA X 30 UND	50
75	LAMINAS CONTROL DE CALIDAD ZIEHL NEELSEN	CAJA X 10 UNIDADES	10
76	CAMISAS ADAPTADORAS PORTATUBOS AUTOMATICA	CAJA X 20 UNIDADES	1
77	ALMOHADILLA DE APOYO PARA TOMA DE MUESTRA SANGUINEA LAVABLE	UNIDAD	6
78	TIMER O CRONOMETRO PARA LABORATORIO MINIMO DOS TIEMPOS	UNIDAD	2

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente, además deberá garantizar los siguientes aspectos:

**Especificaciones:** Por disposición de la Resolución 1314 del 3 de Agosto del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se adoptan los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B," por el cual la Organización mundial de la Salud OMS publica desde 2018 una Lista de pruebas diagnósticas esenciales precalificadas en la que figuran las pruebas de diagnóstico in vitro recomendadas que deberían estar disponibles en los puntos de atención y en los laboratorios de todos los países para aumentar los diagnósticos oportunos. Por esto se solicita a los proponentes que los productos señalados en los ítems 25 y 42 se oferten en la marca ABBOTT, que de las marcas manejadas en Colombia son los que se encuentran avalados por el organismo internacional. En la Lista de pruebas diagnósticas esenciales es una guía basada en la evidencia que analiza la prevalencia de la enfermedad a nivel mundial y, para cada afección, recomienda la prueba adecuada, mejorando la capacidad del sistema de salud para proporcionar diagnósticos precisos, y ahorrar los recursos sanitarios evitando tratamientos inadecuados.

Se requiere referencias específicas de las tiras de glucometría de acuerdo a los equipos manejados en la institución, ya que cada uno es compatible únicamente con una referencia y no son de uso universal.

### 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el marco legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es el del Derecho Privado y se regirá por lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014 de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él podrán aplicarse las disposiciones del Código Civil, del Código del Comercio, Código Contencioso Administrativo, y Principios, Doctrina y Jurisprudencia de orden Constitucional y legal, y de Contratación Estatal.

La modalidad de selección será mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** de conformidad con lo establecido en los artículos 35.3, 50 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la cual se lleva a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los cincuenta (50) y sea inferior a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido. Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

### 1.4.1 Aspectos Jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente Término de condiciones.

### 1.4.2 Aspectos financieros

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2%	HABILITA
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$\left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	Menor o igual a 60%	HABILITA
<b>Razón de cobertura de interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

### 1.4.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista

jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

1. La verificación del cumplimiento de experiencia exigida. El incumplimiento del mínimo de experiencia requerido inhabilita la propuesta;

2. La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye además de la revisión de los documentos presentados, la obligación del proponente de garantizar los siguientes aspectos:

**a. Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Insumos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.

**b. Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

**c. Empaque comercial:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."

**d. Marcación de Insumos:** El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

**e. Devoluciones:**

**1. Por expiración:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.

**2. Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.

**f. Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Insumo. El Insumo entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Insumo.

**Nota:** Dentro del plazo de verificación de los requisitos habilitantes, la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias para la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las cuales deberán ser respondidas por escrito dentro del término señalado por La E.S.E.

La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y/o la Oferta económica hayan sido consignadas en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica").

## **1.5 CONDICIONES DE COSTO**

Se tendrá en cuenta el precio ofertado dentro de la propuesta y en la audiencia de subasta. Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero.

### **1.5.1 Modificaciones en los precios**

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta y en la subasta.

## **1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN**

### **1.6.1 Requisitos mínimos para participar:**

A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### **1.6.1.1 Capacidad legal.**

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y Ley 1082 de 2015, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización. La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica,

consorcio o unión temporal. Si se trata de personas jurídicas de derecho público, deberán adjuntarse los documentos de existencia y representación legal, tales como: acto de creación, resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

### **1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes**

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

### **1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales**

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b) Indicar los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- c) El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual o similar al objeto de este proceso de contratación.
- d) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- e) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- f) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- g) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- h) Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

### **1.6.2 Factores de Calificación**

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado dentro de la propuesta y en la audiencia de subasta. Se debe tener presente el requerimiento de ofertar **LA TOTALIDAD** de los ITEMS que conforman el respectivo proceso contractual.

### 1.6.3 Adjudicación

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Subasta Inversa se hará a la totalidad de los ítems de acuerdo con el menor valor ofertado.

### 1.6.4 Suscripción del contrato

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato el día dieciséis (16) de marzo de 2025 según cronograma.

### 1.6.5 Declaratoria de Desierto

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

De igual forma, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, en ejercicio de su autonomía administrativa, optará por declarar desierto el proceso de Subasta Inversa, en caso de que, abierta la audiencia de subasta, ninguno de los proponentes decida realizar un lance válido. El fin de la subasta inversa, -descrita como modalidad de selección de contratistas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA- es consolidar una puja constante de precios en orden descendente hasta que se consolide un precio óptimo a los intereses de la entidad contratante, frente a los insumos de laboratorio requeridos. Si los proponentes se abstienen de realizar lance alguno en la audiencia de subasta, deberá entonces abstenerse de presentar oferta alguna desde un comienzo.

## 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.

- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades y cantidades señaladas en el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que **DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

## **1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

### **1.8.1 Valor**

El monto oficial estimado para el contrato que resulte del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 238,540,253.00)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

### **1.8.2 Plazo**

El plazo del contrato que se celebre como producto de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el doce (12) de diciembre de 2025.

### **1.8.3 Facturación**

La factura que presente el contratista debe contener los siguientes datos: Código del producto, descripción del producto suministrado, unidad de manejo, cantidad solicitada, cantidad despachada, precio unitario por la unidad de manejo de LA EMPRESA, IVA, valor total por ítem, lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. En dicha factura deberá constar la fecha, nombre e identificación del funcionario que recibió el Insumo de Laboratorio facturado.

#### 1.8.4 Cronograma de pago

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, cancelara el valor del suministro en pagos parciales de acuerdo con los elementos entregados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de cada factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Copia de la orden de pedido; b) Original del soporte que demuestre la recepción de los insumos despachados; c) informe de actividades del contratista en el formato establecido en la E.S.E. Salud del Tundama. d) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad. e) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; f) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E.

#### 1.8.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### Obligaciones generales:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con los supervisores del mismo.
- 2) Cancelar las estampillas y póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 4) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 5) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
- 6) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de los supervisores del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Comunicar al supervisor los incidentes, inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato
- 8) Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
- 10) Cumplir Los deberes previstos en el Artículo 11 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
- 11) Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual ejecutándolo con los mejores criterios de Calidad.
- 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar el suministro de los reactivos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 N° 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro proyectado anual se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama,

- pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar del acuerdo a registro de los inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades de los reactivos individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual.
2. La entrega de los insumos solicitados se realizará de forma completa de acuerdo a la orden de pedido, únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes a viernes de 7: 30 am a 11:30 am y 1:30 pm a 4:00pm
  3. El tiempo de entrega de los insumos, reactivos o materiales solicitados, no será mayor a 5 días hábiles, y con la trazabilidad pertinente a las condiciones de humedad relativa y temperatura. Los contenedores de icopor donde se transportan los insumos deben ser recolectados por el contratista.
  4. Entregar los insumos de laboratorio clínico con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando los insumos de laboratorio clínico se producen con una vida útil inferior o igual a un año (1) año, la fecha de vencimiento de este insumo de laboratorio clínico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
  5. Entregar los reactivos para Laboratorio en la presentación comercial ofertada, los cuales deben contar con los insertos, en idioma español. Cada reactivo debe contar con certificado de análisis, el cual debe proveerse con la entrega de cada lote de reactivo
  6. Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición de los insumos de laboratorio clínico en los siguientes eventos: a) **Por expiración:** Cuando los insumos de laboratorio clínico que se ha suministrado no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlos en calidad de devolución y a reponerlos dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con dos (2) meses de antelación a la expiración de la vida útil de los insumos de laboratorio clínico. b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer los insumos de laboratorio clínico que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger los insumos de laboratorio clínico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
  7. Para los insumos que contengan algún tipo de sustancia química el contratista debe entregar la Hoja de Seguridad de la sustancia que está suministrando la cual deberá tener los siguientes ítems:

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

SECCIÓN 11: Información toxicológica

SECCIÓN 12: Información ecológica

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

SECCIÓN 16: Otra información

8. Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decreto 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica de los insumos de laboratorio clínico.
9. El contratista deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte que no rompan la cadena de frío (En los insumos y/o reactivos que así lo requiera) de la misma, hasta la entrega final en la E.S.E Salud del Tundama. En caso de romperse la Cadena de Frío, el contratista debe efectuar el cambio correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación por parte de la institución al representante autorizado del contratista
10. Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos de laboratorio clínico.

## 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se ejecutarán con cargo al certificado de Disponibilidad No. 55 de 03 de febrero de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la Empresa con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.03 denominado Insumos Laboratorio, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal año 2025. Las

propuestas deberán tener como referencia dicho presupuesto oficial y la ESE Salud del Tundama no evaluará las propuestas que superen este valor.

## 1.10 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**1.10.1 Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

### 1.10.2 Estimación de riesgos

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

### 1.10.3 Asignación del Riesgo

Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

**Riesgos contractuales:** El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsible que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas

circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

**Riesgos Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible. Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

#### 1.10.4 Distribución de riesgos

**Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**Tabla 3 - Impacto de Riesgo**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**Tabla 5 - Categoría del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**Fuente:** Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Colombia Compra eficiente

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*

Calle 28 No. 15 -120 - **Teléfono 7601640** [www.saludtundama.gov.co](http://www.saludtundama.gov.co)Duitama.  
Boyacá.

MATRIZ - SUMINISTRO DE INSUMOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Planeación inadecuada del stock de insumos con respecto a la capacidad instalada, talento humano y demanda del servicio	Inadecuada planeación de los recursos físicos, tecnológicos, humanos y económicos de acuerdo a los requerimientos de la institución	Cese de la prestación del servicio, insatisfacción del usuario, disminución de usuarios internos	Alto	3	4	Alto	líder del servicio de toma de muestra y laboratorio clínico	Proyección presupuestal anual, plan de compras	Meses de noviembre a diciembre de cada año		Soporte de proyección del presupuesto de laboratorio. Plan de compras aprobado	Atención al cliente
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los intereses o presentarse	Desconocimiento o inadecuada planeación y/o contractual.	Proceso de selección revocado o cancelado. Retraso en la contratación	Bajo	2	3	Bajo	Contratante	Proyección del proceso de selección	Etapas de planeación	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones proporcionales, interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Etapas de planeación	
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inadecuada formulación de los estudios previos	Estudios y documentos previos no ajustados al objeto, inequidad, falta de claridad, presencia de reglas claras de participación ni cumplimiento con la totalidad de los criterios que deben	Contratación de un servicio no conforme, contratación de un servicio inadecuado. Retraso en la contratación	Bajo	2	3	Bajo	Contratante	Elaboración de estudios previos	Etapas de planeación	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones proporcionales, interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Etapas de planeación	
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ejecución o utilización inadecuada del proceso de selección	Desconocimiento de los procesos de selección	Retraso en la contratación. Afectación en la prestación de los servicios de salud	Bajo	2	3	Bajo	Contratante	Revisión del estudio previo	Etapas de planeación	Revisión del estudio previo	Etapas de planeación	
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No inclusión de la necesidad en el Plan anual de adquisiciones	No se determina la necesidad. Error de planeación. No se contempla en el plan anual de adquisiciones, contratación. No aprobación de la necesidad en el plan anual de adquisiciones	No se puede dar inicio al proceso de selección y/o contratación. Retraso en la prestación de los servicios de salud	Bajo	2	3	Bajo	Contratante	Proyección de necesidades para la prestación de servicios de salud. Preparación de comité encargado de evaluación y aprobación de plan de compras	Etapas de planeación	Acta de comité de aprobación de plan de compras y acuerdo de junta directiva de aprobación del presupuesto	Etapas de planeación	

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

13	12	11	10	9	8	7	6
General	General	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Riesgos sociales o políticos	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Falta de conocimiento de los potenciales riesgos sociales o políticos que afectan el desarrollo del contrato	Incumplimiento en la publicación de la actividad	Retrasos o no legalización de los procesos de inicio de conocimiento de la actividad	Incumplimiento de la documentación de los procesos de inicio de conocimiento de la actividad	Atenciones o retrasos en el proceso de selección y adjudicación del contrato	Indecuada evaluación de los potenciales riesgos sociales o políticos	Deficiente cumplimiento de los requisitos para la selección de propuestas	Falta de conocimiento de los potenciales riesgos sociales o políticos que afectan el desarrollo del contrato
Verificación significativa de los factores económicos, financieros y comerciales que afectan el desarrollo del contrato	Verificación de los precios de los insumos importantes en el mercado extranjero	Verificación de los precios de los insumos importantes en el mercado extranjero	Verificación de los precios de los insumos importantes en el mercado extranjero	Falta de planeación en el proceso de selección y adjudicación del contrato	Deficiente cumplimiento de los requisitos para la selección de propuestas	Deficiente cumplimiento de los requisitos para la selección de propuestas	Indecuada publicación de los procesos de selección de propuestas
Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Demanda	Sanciones	Sanciones	Sanciones	Retrasos en los procesos de selección y adjudicación del contrato	Sanciones, procesos disciplinarios, por incumplimiento en la verificación de los requisitos de los procesos de selección	Retrasos en los procesos de selección y adjudicación del contrato	No se cumple con los principios de la contratación pública que puede generar inconvenientes del proceso de selección
3	2	2	4	2	3	2	1
4	2	5	4	1	3	3	2
3	2	2	4	2	3	2	1
Alto	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Contratante	Contratante	Contratista	Contratante	Contratante	Contratante	Contratante	Contratante
Estipulación contractual que permita realizar modificaciones a los precios, como cuando existen cambios en las regulaciones laborales y financieras	Cumplimiento de los términos establecidos por la normatividad vigente	Comunicación al contratista de los requisitos de legalización del contrato	Minutos de acuerdos claros de acuerdo con el objeto contractual	Cumplimiento del cronograma establecido, respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los proponentes.	Éxito cumplimiento de los requisitos de los estudios previos. Adecuada verificación por parte del comité de evaluación del proceso de selección	Realización de referenciamiento de propuestas técnicas fundamentadas y específicas claras. Oportunidad en las solicitudes de información para los proponentes establecidos por la entidad.	Publicación en los medios destinados por la entidad para estos procesos. Invitación o participar
1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	2	2	2	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Contratante y Contratista	Contratante	Contratante y Contratista	Contratante	Contratante	Contratante	Contratante	Contratante
Planeación del Proceso de Contratación	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Planeación del Proceso de Contratación	Planeación del Proceso de Selección y Contratación	Planeación del Proceso de Selección y Contratación	Planeación del Proceso de Selección y Contratación	Planeación del Proceso de Selección y Contratación
Hasta finalización del contrato	Publicación en el SECOF	Inicio de contrato	Etapas de elaboración del documento contractual	Etapas de planeación	Acto de adjudicación del proceso contractual	Etapas de planeación	Etapas de planeación
Revisión de las comunicaciones de las Entidades Comproedoras y de los Proveedores	Verificación de publicación en el SECOF	Aplicando lista de chequeo de documentación requerida y legalización del contrato	Revisión de minuta de contrato	Seguimiento estricto al cronograma establecido	Revisión y verificación por gestión de contratación	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Publicación en sitio web institucional y medios destinados para tal fin
Permanente	Inicio, ejecución y liquidación del contrato	Inicio de contrato	Anterior al inicio de contrato	Etapas de evaluación de propuestas y adjudicación de contrato	Etapas de evaluación de propuestas	Etapas de planeación y evaluación	Etapas de planeación y evaluación

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

18	17	16	15	14
Específico Externo Ejecución	Específico Externo Ejecución	Específico Externo Ejecución	General Externo Ejecución	Específico Externo Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Incumplimiento en la entrega de insumos y reactivos	Cantidad de los reactivos e insumos	Calidad de los insumos no acorde a los requerimientos institucionales	Possibilidad de que la Empresa Contratante se afecte económicamente por el incumplimiento de las obligaciones del Contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista
Alergos sanitarios. Demora en importaciones. Demora administrativa. Sobrecostos para el proveedor	Suministro de reactivos con fechas de vencimiento cortas	Medidas sanitarias en contra de los productos manufacturados. Condiciones de empaque y almacenamiento. Transporte de insumos y reactivos no acorde a las características de cada uno	Indeclinable planeación del contrato. Desabastecimiento o de producto. Demanda del mercado del producto	Indeclinable planeación del contrato. Desconocimiento del contrato
Destiende del usuario. Compromiso de la integridad de salud del usuario. Inadecuación de uso interno y externo. No prestación del servicio. Sobrecostos para la entidad y el usuario. Sanciones por incumplimiento de metas de promoción y mantenimiento de la salud	Destiende del usuario. No prestación del servicio. Sobrecostos para la entidad y el usuario	Intervenciones o planes de manejo no acorde a las condiciones de salud reales del usuario por reportes de resultados de laboratorio no controlados. Alteraciones en los resultados de los análisis. Repetición de la atención en la salud del usuario. Ocurrencia eventos adversos. Sanciones	Pérdidas económicas. Deterioro en la prestación del servicio. Sanciones para el contratista. Demandas por caso o interrupción de prestación de servicio	En el cumplimiento de la misión de la institución en el servicio de laboratorio clínico. Incremento en costos. Sanciones, indemnizaciones.
3 4 5 6	3 4 7	3 5 6	2 5 7	1 5 7
Extremo	Alto	Extremo	Alto	Alto
Contratante	Contratante y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Planeación de entrega de insumos de acuerdo a las solicitudes realizadas periódicamente y los contratos	Cumplimiento de las obligaciones del contrato donde se especifica la vigencia mínima de los insumos suministrados	Presentación de cada producto el registro sanitario de INVIMA vigente, certificado de buenas prácticas de manufactura reactivos con inserto en idioma español, donde se verifique condiciones de almacenamiento, hojas de seguridad, certificación de análisis. Durante el proceso de almacenamiento y transporte el proveedor debe garantizar la estabilidad del reactivo conservando la integridad de los empaques	Peticiones de cumplimiento. Supervisión del contrato	Actos de supervisión verificando cumplimiento de actividades
2 3 5	2 3 5	2 4 6	1 4 5	1 1 2
Medio	Medio	Alto	Medio	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratante y Contratista	Contratante y Contratista	Contratista	Contratante y Contratista	Contratante
Desde suscripción del acta de inicio	Desde suscripción del acta de inicio	Desde suscripción del acta de inicio	Desde suscripción del acta de inicio	Desde suscripción del acta de inicio
Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Hasta finalización del contrato	Hasta finalización del contrato
Solicitud de insumos y actas de recepción de insumos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama	Despacho de insumos y reactivos de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato para fecha de vencimiento. Revisión de tiempo de calidad en el momento de la recepción de insumos y reactivos	Presentación del registro sanitario de INVIMA vigente en los empaques de los reactivos o insumos. certificado de buenas prácticas de manufactura. Insertos en idioma español, certificación de análisis. Medición de condiciones ambientales en el almacenamiento y transporte, hojas de seguridad de las sustancias químicas	Actos de supervisión del contratante para el contratista	Actos de supervisión del contratante para el contratista
Permanente. Mensual	Permanente	Permanente	Mensual	Mensual

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.coDuitama. Boyacá.

23	22	21	20	19
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Cierre	Cierre	Cierre	Ejecución	Ejecución
Regulatorios	Regulatorios	Financieros	Social y político	Financieros
Ausencia de publicación de la liquidación del contrato en plataforma Nacional SECOP	Falta de liquidación del contrato	Diferencia en el cruce de cuentas y obligaciones contractuales en el momento de la liquidación del contrato	Falta de cumplimiento de obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales	Demoras en el pago de facturas por parte de la Empresa contratista
Factores administrativos de gestión de contratación	Falta de cumplimiento de actividades con los requisitos contemplados en los estudios previos, labores administrativos	Indecuada planeación, Falta de seguimiento	Planeación del contrato, flujo de caja del contratista	Cambios administrativos de entidad compradora.
Transgresión al principio de publicidad. Sanciones	Impide concluir las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del contrato	Posible afectación en la ejecución presupuestal de la entidad contratante	Impide el pago que le corresponde al contratista por la ejecución del contrato	Posible afectación en la ejecución presupuestal de la entidad contratante
3	2	2	2	2
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratante y contratista	Contratista	Contratante
Radicación de documentos de finalización y liquidación del contrato en gestión de contratación	Requerir la acreditación de la integridad de los requisitos necesarios para efectuar la liquidación del contrato	Supervisión del contrato e informes de actividades del contratista	Supervisión del contrato e informes de actividades del contratista	Conforme a los requisitos para el pago de las facturas. Realizar las actividades de supervisión propias del contrato
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Contratante y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante
Liquidación del contrato	Desde la concentración de liquidación de contrato	Desde la planeación del proceso de contratación.	Desde la planeación del proceso de contratación.	En la planeación del proceso de contratación.
Publicación SECOP	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.	Liquidación del contrato.	La del vencimiento de los Ordenes de Compra.
Radicación de documentos de finalización y liquidación del contrato en gestión de contratación	Revisión de Acta de Supervisión de pago del contrato, Informe de actividades del contratista	Acto de Supervisión del contrato, Informe de actividades del contratista	Acto de Supervisión del contrato, Informe de actividades del contratista	Revisión por parte del proveedor de las facturas pendiente de pago y el procedimiento establecido por la entidad compradora para la radicación de facturas.
Finalización del contrato	Finalización del contrato	Permanente; mensual	Permanente; mensual	Permanente; mensual

Elaboró:

Marcela Quintana- Profesional universitario de la Salud-Laboratorio

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.coDuitama.  
Boyacá.

## 1.11 Garantía de Seriedad

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- Asegurado o beneficiario: Empresa Social del Estado Salud del Tundama.
- Valor asegurado: suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Objeto del seguro:
- Firmada del Tomador

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

### 1.11.1 Garantía Única

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberán ser presentadas por el contratista debidamente firmadas a la empresa para su respectiva aprobación, y expresará especialmente los siguientes amparos:

- a) El cumplimiento general del contrato**, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La calidad del bien**, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más.

## 1.12 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y hasta el doce (12) de diciembre de 2025.

### 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc.

Se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, el pago de las estampillas pro cultura (2% del valor total del contrato), y el pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

#### **1.12.2 Prohibición de ceder el contrato**

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada.

#### **1.12.3 Contratos adicionales**

Serán autorizados por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

#### **1.12.4 Suspensión temporal del contrato**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

#### **1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato**

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, procedimiento que se cumplirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

#### **1.12.6 Cláusula penal Pecuniaria y Multas.**

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud

del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

Multas. La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

### **1.12.7 Entrega y recibo**

El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa Social del Estado Salud del Tundama modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades de los materiales individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual. Los suministros se efectuarán de conformidad con lo indicado en este Término, en las dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama., a través de su supervisor verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto sobre entrega y recibo de los bienes.

### **1.13 SUPERVISIÓN**

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, ejecutará por su cuenta la Supervisión de la ejecución contractual, a través de Profesional Universitario área de la salud de laboratorio clínico. Por conducto del supervisor se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el presente Término de condiciones. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

Sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 75 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, las funciones del supervisor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el supervisor. El Contratista deberá proceder a realizar el suministro de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, el control de los suministros por parte de la Empresa Social del Estado

Salud del Tundama no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

#### 1.14 ADENDAS

En caso de que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones al Término de condiciones y especificaciones antes del cierre, las hará mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias. Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de los Términos de condiciones; y las mismas deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

#### 1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	Febrero 21 de 2025	Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> Y SECOP
Publicación de Estudios previos y Proyecto Términos de Condiciones	Febrero 21 de 2025	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> SECOP
Recepción de Observaciones y Sugerenciasal proyecto de Término de condiciones.	Febrero 24 de 2025 hasta febrero 26 de 2025	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Correo Electrónico: <a href="mailto:gerencia@saludtundama.gov.co">gerencia@saludtundama.gov.co</a> o <a href="mailto:saludtundama@hotmail.com">saludtundama@hotmail.com</a> Fax. 7629612
Respuesta a las Observaciones	Febrero 27 de 2025	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> y secop
Apertura del procedimiento de Subasta Inversa Presencial y publicación del Término de Condiciones Definitivo.	Febrero 28 de 2025	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Fecha de apertura parapresentación de ofertas	Febrero 28 de 2025	Gerencia ESE SALUD DELTUNDAMA

Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Marzo 05 de 2025 a las 11:00 am	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Verificación de requisitos habilitantes einforme preliminar	Marzo 06 de 2025 hasta 4:00 pm	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Término para subsanar	Marzo 06 y 07 hasta las 4:00 pm	Gerencia de la E.S.E. SALUDEL TUNDAMA. Correo Electrónico: <a href="mailto:gerencia@saludtundama.gov.co">gerencia@saludtundama.gov.co</a> <a href="mailto:osaludtundama@hotmail.com">osaludtundama@hotmail.com</a>
Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes.	Marzo 10 de 2025 a las 4:00 pm	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Traslado Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes	Marzo 10, 11 y 12 de 2025 hasta las 4:00 pm	Gerencia de la E.S.E. SALUDEL TUNDAMA.
Respuesta a observaciones al Informe definitivo	Marzo 13 de 2025	Gerencia de la E.S.E. SALUDEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Subasta Inversa Presencial	Marzo 14 de 2025 a las 9:00 am	Sala de juntas área Administrativa E.S.E Salud del Tundama Calle 28 No.15 – 120, segundo piso, Barrio Vaticano, Duitama-Boyacá
Resolución de adjudicación	Marzo 15 de 2025	Gerencia de la E.S.E. SALUDEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> -

		SECOP
Suscripción contrato	Marzo 16 de 2025	Gerencia de la E.S.E. SALUDEL TUNDAMA
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Gerencia de la E.S.E. SALUDEL TUNDAMA

## 1.16 PUBLICACIONES.

El aviso del proceso de selección, los estudios previos, el proyecto y definitivos de Términos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad [www.saludtundama.gov.co](http://www.saludtundama.gov.co) y SECOP II en la fecha estipulada en el cronograma; además podrá ser consultado en la oficina de Gerencia de la ESE SALUD DE TUNDAMA ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama.

### 1.16.1 Medios electrónicos

Los proponentes deben tener en cuenta que para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección serán utilizados medios electrónicos y, por tanto, en cada procedimiento se establecerán las condiciones en las cuales serán utilizados. No obstante, a continuación, se enuncian los trámites que se realizarán por estos medios:

### 1.16.2 Observaciones

Las observaciones que deban presentar los posibles oferentes al proyecto o al Término de condiciones y los proponentes a los informes de evaluación deberán ser enviadas por medio de correo electrónico a la dirección [gerencia@saludtundama.gov.co](mailto:gerencia@saludtundama.gov.co), o, [saludtundama@hotmail.com](mailto:saludtundama@hotmail.com) entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte.

## 1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito. Por tratarse del procedimiento de Subasta Inversa Presencial, las propuestas se entregarán en dos sobres separados, en el sobre No. 1 se anexarán los documentos habilitantes (en original) y en el sobre No. 2 la Propuesta Inicial de Precio, los cuales se depositarán en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

## 1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

## **1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE**

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de condiciones y las especificaciones técnicas de los bienes a contratar e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de contratación. El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

### **1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad**

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el proyecto de Término de Condiciones y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán remitirse por medio de correo electrónico a la dirección [gerencia@saludtundama.gov.co](mailto:gerencia@saludtundama.gov.co), o, [saludtundama@hotmail.com](mailto:saludtundama@hotmail.com). La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA expedirá las modificaciones pertinentes al Término de Condiciones Definitivo.

## **CAPITULO II**

### **2. DE LAS PROPUESTAS**

#### **2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES**

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos Términos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos Términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

#### **2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la E.S.E. Salud del Tundama, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso. Los Términos de Condiciones no tendrán costo alguno, esto, en consideración a la preceptiva que establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro. Parágrafo 4º Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **2.3. FORMA DE LA PROPUESTA**

Para la elaboración de la oferta, el proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito. Por tratarse del procedimiento de Subasta Inversa Presencial, las propuestas se entregarán en dos sobres separados, en el sobre No.

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*

1 se anexarán los documentos habilitantes (en original) y en el sobre No. 2 la Propuesta Inicial de Precio, los cuales se depositarán en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

\_ Se indicará el contenido del sobre: "Sobre N° 01. (Documentos habilitantes) y Sobre N° 02. (Propuesta inicial de precio)".

\_ Se indicará el número y el objeto del proceso de selección - Subasta Inversa.

\_ Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido en donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, los cuales deben incluir la información jurídica, financiera y la oferta económica y técnica, a más tardar el día y hora señalados para el cierre del proceso en el cronograma de actividades. La E.S.E. no se responsabiliza por la propuesta enviada a otras dependencias, ni acepta la propuesta enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por éste.

Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal. El proponente deberá presentar oferta por todos los ítems, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de estos Términos. En todo caso no se aceptarán propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas parciales, esto es, se deben cotizar la totalidad de los ítems consagrados en el Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica", toda vez que la subasta se realizará por la totalidad de ítems.

## **2.4. VALIDEZ**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

## **2.5. PRECIOS**

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme a la propuesta técnica y económica, (Anexo 3) el cual debe ser diligenciado totalmente. No será responsabilidad de la E.S.E. Salud del Tundama, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, La E.S.E. Salud del Tundama, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

## **2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos Términos. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*

El Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica será diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará en forma clara y precisa el valor, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación. Sin esta documentación, la propuesta no será tomada en cuenta.

## **2.6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):**

### **2.6.1.1 Carta de presentación**

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

### **2.6.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.**

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

### **2.6.1.3 Registro Único Tributario (RUT)**

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

### **2.6.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil.**

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente Convocatoria Pública y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. Salud del Tundama, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

### **2.6.1.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

#### **2.6.1.6 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes**

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS** en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES** de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

#### **2.6.1.7 Antecedentes de la persona Jurídica y del Representante Legal**

Los proponentes deben presentar certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedidos por la Contraloría General de la Nación y Procuraduría General de la Nación respectivamente. Así mismo deberá adjuntar certificado de antecedentes judiciales del representante legal y medidas correctivas.

#### **2.6.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

#### **2.6.1.9 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares**

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

#### **2.6.1.10 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la

celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

**2.6.1.11 Certificaciones bancarias:** El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días.

## 2.7. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
<b>Índice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Corriente}}$	Mayor o igual a 2%	HABILITA
<b>Índice de Endeudamiento</b>	$\left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	Menor o igual a 60%	HABILITA
<b>Razón de cobertura de interés</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la

utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación:** se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y el resultado se multiplicará por 100 para expresarlo en porcentaje

**Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación,** se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el

NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2023.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

La E.S.E., se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

### **CAPITAL DE TRABAJO**

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

**NOTA 1** Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

## **2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):**

### **2.8.1. Experiencia**

El proponente deberá adjuntar mínimo **tres (3)** certificaciones de contratos o contratos celebrados y liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial. Una de las certificaciones de experiencia de los contratos aportados debe incluir al menos uno de los códigos **UNCSPSC** del presente proceso mencionados en el documento.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (no se admiten otros)

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*

términos o calificaciones). (si se requiere)

- Una de las certificaciones de experiencia de los contratos aportados debe incluir al menos uno de los códigos UNCSPSC del presente proceso mencionados en el documento.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	37	Cubetas laboratorio
41	11	58	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.
41	11	60	Reactivos de analizadores clínicos y Diagnósticos
41	12	15	Equipos y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	24	Instrumentos de laboratorio
12	16	15	Indicadores y reactivos
85	12	18	Laboratorios médicos

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

## 2.8.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos.

Formulario de **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) en la forma prevista en estos Términos de condiciones.

La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en el formato anexo con la siguiente información:

- **En las columnas A, B, C, D,** (Ítem, Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar) se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- **En la columna E (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde al Insumos de laboratorio clínico a cotizar. **En la columna F (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizada cada insumo en el registro INVIMA.
- **En la columna G (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el insumo que se está cotizando.
- **En las columnas H,** se consigna el registro sanitario otorgado por el ente regulador.
- **En las columnas I, J y K** (fecha de vencimiento) se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
- **En la columna L** (Laboratorio o distribuidor cotizante) se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- **En la columna M** (Precio de cotización del proveedor) se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- **En la columna N** (IVA) se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el insumo ofertado, en caso de que el mismo se encuentre gravado. En esta columna se debe colocar el número 19 o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). NOTA: Si el insumo ofertado está gravado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.
- **En la columna O** (Valor total Cotización) Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
- **La columna P y Q** (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)

**La ESE no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y la Oferta económica haya sido consignada en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica")**

### **2.8.3 Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:**

- a. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Insumos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a

un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

- c. **Empaque comercial:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 “propuesta técnica y oferta económica.”
- d. **Marcación de Insumos:** El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda “**USO INSTITUCIONAL**”, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- e. Devoluciones:
  1. **Por expiración:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
  2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- f. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Insumo. El Insumo entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Insumo.

## 2.9 OFERTA INICIAL DE PRECIO (Sobre No. 2)

El proponente deberá presentar en su propuesta inicial en LOTE (VALOR TOTAL CON IVA-discriminado), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación de conformidad con el Anexo No. 3 “Resumen Económico”. La propuesta inicial solo será abierta al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de selección - Subasta Inversa Presencial, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Anexo 3. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la Entidad. El proponente deberá sostener el porcentaje de decremento final, hecho en la subasta, durante toda la vigencia del contrato y en las adiciones que puedan presentarse.

## CAPITULO III

### 3.1. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA PRESENCIAL

La Subasta Inversa Presencial se hará por la totalidad de los ítems entendido éste como un conjunto de bienes y servicios agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo, cuya naturaleza individual

corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Lo anterior con el fin de ser adjudicados la totalidad de los ítems a aquel proponente que ofrezca el menor valor total. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán formularios para la presentación de sus lances desde donde deberán diligenciar los lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. La E.S.E: SALUD DEL TUNDAMA, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, de conformidad con el cronograma del proceso.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, o su delegado con su documento de identificación.

Teniendo en cuenta que para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección serán utilizados medios electrónicos, el formulario que deben presentar los proponentes en la audiencia de subasta pública presencial será diligenciado de manera individual para cada proponente.

**3.1.1 Entrega de las contraseñas:** La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. Antes de iniciar la audiencia, el Comité de Contratación asignará a cada proponente una contraseña con la cual se identificará a lo largo del certamen.

**3.1.2. Tiempo asignado para realizar lances de mejora:** Una vez entregadas las contraseñas y el modelo de formulario a los proponentes, el Comité de Contratación otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de todos los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

**3.1.3 Margen mínimo:** El decremento mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del cinco por ciento (5%) del menor valor ofertado. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen.

**3.1.4. Comunicación entre proponentes y acompañantes:** El proponente autorizado para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la audiencia de Subasta será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

**3.1.5. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio:** Solo serán válidos los lances que superen el margen establecido. En caso de presentarse lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente que presentó el lance no válido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Así mismo, si el proponente considera que ha cometido un error, podrá manifestarlo antes de proceder a verificar los lances, caso en el cual el lancero será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Dicha situación no podrá presentarse más de una vez. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o cualquier anotación adicional, se anulará el lance, por lo tanto, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

**3.1.6. Lances sin mejora de precios:** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

**3.1.7. Lugar y fecha:** La Subasta Presencial se llevará a cabo en la fecha y lugar establecidos en el

cronograma. La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes.

**3.1.8. Introducción a la Subasta:** Al momento de dar inicio a la Subasta Presencial se explicará a los proponentes el procedimiento a seguir y se absolverán todas las dudas que sobre el mismo tengan los asistentes.

**3.1.9. Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio:** En el día y hora señalada en el presente Término de condiciones el funcionario que preside la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor. En presencia de los proponentes e interesados se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas, y se diligenciará una planilla que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

- \_ Número de la Subasta
- \_ Objeto
- \_ Fecha y hora de cierre
- \_ Propuestas recibidas
- \_ Número de folios

**3.1.10. Lances:** El procedimiento para presentación de los lances será el siguiente:

a. Se entregará a cada proponente un formulario desde el cual realizará sus lances sobre el cual se consignarán los lances. En dicho formulario, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando el modelo de formulario suministrado dentro del término común señalado.

c. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

d. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

e. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el Anexo 3, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad. Una vez Adjudicado el o los contrato (s), la entidad hará público el resultado del certamen incluyendola identidad de los proponentes.

## **CAPITULO IV**

### **4. FORMULARIOS**

#### **4.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*

El Formulario de Propuesta Técnica y económica (Anexo 3) deberá ser diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE**

Ciudad y Fecha:

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNOSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA.  
PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 de 2025.

Proponente: \_\_\_\_\_

NIT.

Representante Legal

C.C.

Tel. \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ E-mail. \_\_\_\_\_

### **ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

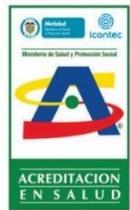
De acuerdo con lo estipulado en el Término de Condiciones del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 de 2025, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNOSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA.**, me permito presentar oferta para participar en el proceso de selección y contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Esta oferta es válida por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

PLAZO DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el doce (12) de diciembre de 2025.

*"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"*



PROPONENTE:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:  
TELÉFONO:  
FAX:  
DIRECCIÓN:  
E-MAIL:  
CIUDAD:  
FECHA:  
Nombre completo y Firma Comercial

**ANEXO 3. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA / VER FORMULARIO EXCEL.**